

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 AGO 2019

VISTO el Expediente N° 003712-PL-2019, caratulado: "Colab. Ledesma Mirta Ramona – Presidencia" y Resolución de Presidencia N° 0897/19; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$13.700), a favor de la Sra. Mirta Ramona LEDESMA, D.N.I. N° 26.520.087, residente de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a su nota ingresada el día 7 de Mayo de 2019, bajo el Registro de Despacho de Presidencia N° 1917.

Que ésta Presidencia considera oportuno dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 0897/19, de fecha 24 de Mayo de 2019.

Que dicha colaboración se encuadró en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 0897/19, mediante la cual se autorizaba en carácter de colaboración, la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS (\$13.700), a favor de la Sra. Mirta Ramona LEDESMA, D.N.I. N° 26.520.087, residente de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a su nota ingresada el día 7 de Mayo de 2019, bajo el Registro de Despacho de Presidencia N° 1917; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1356 / 19


Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo